

## NUESTRA PROPUESTA: REFORMAR, ELIMINAR O PERMITIR LA HOMOLOGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INEFICIENTES

*En todo el mundo, los países están facultados a emitir normas y exigir el cumplimiento de requisitos particulares a bienes nacionales e importados bajo la premisa de la protección a la salud, medio ambiente, seguridad, entre otros. Sin embargo, desde el 2013 en el Ecuador se ha utilizado el requerimiento de Reglamentos Técnicos de calidad INEN a productos importados como una herramienta de bloqueo a las importaciones. Las condiciones son incumplibles y costosas, generando perjuicios tanto a comerciantes como consumidores. El enfoque del control de la calidad es inapropiado y debe cambiar.*

**Los Reglamentos Técnicos INEN no deben ser utilizados con fines proteccionistas.** En el Ecuador, tras la Resolución Nº 116 del COMEX en el 2013, los reglamentos técnicos (RTE) empezaron a ser implementados con el propósito de restringir el comercio. Es así que la gran mayoría de RTE INEN vigentes contemplan disposiciones absurdas, incompatibles con la realidad, o simplemente incumplibles. Esta circunstancia no deriva de un error, sino de un deliberado intento de bloquear el ingreso de productos extranjeros al mercado local. En algunos casos, la finalidad es simplemente proteger industrias locales particulares.

**El certificado de cumplimiento INEN-1 genera costos absurdos.** El Certificado de Cumplimiento de normas de Calidad (INEN-1), es el documento de acompañamiento a la Declaración Aduanera de Importación que da fe del cumplimiento del reglamento técnico correspondiente al producto importado. Este proceso genera un trámite engorroso que genera costos aproximados de \$300 por certificado cada vez que se importa, e incluso cuando se debe acreditar el no estar sometido a un reglamento técnico en particular. Estos documentos son motivo de constantes observaciones por parte de la autoridad aduanera, lo que deriva en demoras y perjuicios para el comercio, la generación de empleo y los consumidores en general. Son tramitología.

**Para la CAN este procedimiento es una traba al comercio.** Si bien en 2014 estas disposiciones fueron declaradas por la Comunidad Andina como trabas al comercio regional, el Ecuador no dio cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Secretaría de la Comunidad Andina de eliminarlas. Hasta el momento se sigue utilizando los RTE INEN como un elemento de desincentivo a la importación y proteccionismo local. Situación que ha colocado al país como el tercer país del mundo con mayor prevalencia de barreras no arancelarias (Reporte de Competitividad Mundial, 2018).

**Es necesario reformar integralmente el sistema de control de la calidad.** El aseguramiento de la calidad debe ser una herramienta para garantizar el bienestar integral de los consumidores sin convertirse en una traba comercial que los perjudique con altos precios y menor variedad de productos a su elección. **En este sentido, es indispensable reformar, eliminar o permitir la homologación de los RTE según sea el caso.** A la fecha, existen alrededor de 300 reglamentos que obstaculizan el acceso de productos de calidad comprobada internacionalmente. Asimismo, el proceso de control debe ser modernizado a una **verificación posterior** y no previa. Además, se debe minimizar el costo de los certificados INEN-1. **Extender la validez del mismo a un año plazo, sin depender del número de importaciones ni subir el costo,** sería lo más acertado.

*"La tramitología INENficiente atenta contra el comercio y perjudica la creación de empleo."*

*"La apertura comercial que promueve el Gobierno no es compatible con las barreras INENficientes."*

Pablo Arosemena Marriott

REG 1.5.1-1